

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES

Nacionales de la provincia de Guadalajara.

La Direccion general de ventas de bienes nacionales, en dos del actual me dirige la circular que sigue.

«El Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, traslada á esta Direccion general con fecha 31 de agosto, la Real orden siguiente:

«Itmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda con esta fecha, comunica al de la Gobernacion del Reino, la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.—Enterada S. M. (q. D. g.) de la comunicacion que á V. E. dirigió el Gobernador civil de Zaragoza con fecha 12 del actual se ha dignado disponer que no siendo conveniente la medida adoptada por dicha autoridad para evitar agios y confabulaciones de los especuladores de mala fé, de suspender los partes telegrafo-eléctricos privados en los dias que se subastan fincas del Estado, se comuniquen orden á los Gobernadores de las provincias del Reino para que, de conformidad á lo preceptuado en los artículos 4.º y 5.º titulo primero de la ley de primero de mayo de 1855, dispongan que las dobles ó triples subastas de bienes nacionales tengan principio en todos los puntos en que hayan de celebrarse, á las doce de la mañana, debiendo fijar los jueces que presidan el acto la duracion que á su juicio haya de darse á cada remate.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Y de la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo digo á V. I. para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le compete.—Lo que transcribe á V. S. esta Direccion general para su conocimiento y á fin de que disponga lo conveniente á que tenga puntual y exacto cumplimiento el contenido de la preinserta Real orden, cuidando V. S. de que se publique en los Boletines oficial y de ventas de esa provincia para conocimiento del público.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para el debido conocimiento de los Sres. Jueces de primera instancia y del público.—Guadalajara 18 de setiembre de 1856.—El Comisionado principal.—Cayetano de la Brena.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 4 de noviembre próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital y el Escribano D. Patricio Herrera, cuyo acto tendrá lugar en las Salas Consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.

BIENES DEL ESTADO.

Clero.

Número de orden del inventario.

RÚSTICAS.

Menor cuantía.

Fincas que en término del pueblo de La Toba, pertenecieron á la fábrica de Iglesia de la misma.

Una suerte compuesta de 14 fincas.

1747 Una viña de 60 vides, de tercera clase, procedente de

Número de orden del inventario.

dicha Iglesia, término de La Toba, sitio en los perillar-gos, linda Saliente, con viña del cabildo de Sigüenza, Norte, el camino, y Poniente, con Marcos Esteban.

1745 Otra viña de 60 vides, de tercera clase, procedente de id., término de id., sitio en Orcajuelos, linda Saliente, otra de Balvino Magro, Mediodia, Valentin del Rey, y Norte, Manuel Picazo.

1746 Otra de 127 vides, de tercera clase, procedente de id., término de id., sitio en las arroturas, linda Saliente, la cañada, Mediodia, Antonio Sopena, y Norte, Blas Her-nando.

1747 Una era de pan-trillar, en las altas, de un celemin, de segunda, procedente de id., término de id., sitio en las altas, linda Saliente, Bernardino Garcia, Mediodia, D. Victor Parra, y Norte, Isidro Cabrerizo.

1748 Una cerrada de nueve celemines, de tercera, procedente de id., término de id., linda Saliente, Marcos Esteban, Mediodia, el barranco, Norte, Ignacio Garcia.

1749 Otra id. de dos celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en vallejo la muela, linda Saliente, con otra que labra Marcos Esteban, Mediodia y Norte, yermos

1750 Otra id. de un celemin, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en la mata, linda Mediodia, tierra que labra Pedro Fernando, y Norte, otra que labra Gregorio Andrés.

1751 Otra tierra de cuatro celemines, de tercera clase, procedente de dicha fabrica de Iglesia, término de la referido villa, sitio en Carranapiñona, linda Saliente, otra que labra Toribio Andrés, Mediodia, otra que labra Casimiro Sanchez.

1752 Otra id. de cinco celemines, de tercera clase, procedente de id., término de id., sitio en las viñas viejas, linda Saliente, tierra que labra Dionisio Magro, Mediodia, Antonio Andrés Ramos, y Norte, Maria Ramos.

1753 Otra en el castillejo de cinco celemines, de tercera clase, procedente de id., término de id., linda Mediodia, tierra que labra Dionisio Garcia, Norte, otra que labra Timoteo Gil, y Poniente, un yermo.

1754 Otra id. de cuatro celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en el Robledillo, linda Saliente, con tierra que labra Casimiro Sanchez, Norte, un yermo, y Poniente, tierra que labra Hilario Salazar.

1755 Otra id. de cuatro celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en el Robledillo, linda Saliente, otra que labra Pablo Concha, Mediodia, Lorenzo Her-nando.

1756 Otra id. de dos celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en las nogueras Vallejo-chico, linda Saliente, otra que labra Casimiro Sanchez, Mediodia, Lorenzo Hernandez, y Norte, la cañada.

1757 Otra id. de seis celemines, de tercera clase, procedente de id., término de id., sitio en las majadillas, linda Saliente, un yermo, Mediodia, con otra que labra Eustaquio Andrés, y Norte, otra que labra Francisco Lozano.

Dicha suerte produce anualmente de renta una fanega once celemines y dos cuartillos de trigo, que valoradas al precio de 27 rs. 24 céntimos, importan 53 rs. 61 céntimos, por la que se ha capitalizado en 1206 rs. 23 céntimos, y tasada en 26 rs. en renta y 418 en venta, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de su capitalización.

Otra suerte compuesta de 20 fincas, término de dicha villa de La Toba, procedente del Cabildo de Sigüenza.

1758 Una tierra de dos fanegas y seis celemines, de tercera,

Número de orden del inventario.

Número de orden del inventario.

procedente del cabildo de Sigüenza, término de La Toba, sitio en el Cerro, linda Saliente, con otra de Juan Francisco Lozano, Mediodía, con otra de la Capellania de ánimas, y Norte, Felipe García.

1759 Otra id. de una fanega, de tercera clase, procedente de id., término de id., sitio en Valdemones, linda Saliente, el camino, Mediodía, D. Victor Parra, y Norte, con Lucio Gonzalez.

1760 Otra id. de seis celemines, de tercera id., procedente de id., término de id., sitio en la Fuente del Mortero, linda Saliente, otra de Andrés Gonzalez, Mediodía, un yermo, y Norte, Carlos Sanchez.

1761 Otra de una fanega, de tercera clase, procedente de id., término de id., sitio en id., linda Saliente, con otra que labra Felipe Hernando, y Mediodía, Simon Lozano.

1762 Otra de una fanega seis celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en la cabezada de Valdecastejas, linda Saliente, con tierra que labra Timoteo Gil, y Mediodía, Hilario Fraile.

1763 Otra id. de una fanega seis celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en Vallejo grande, linda Saliente, otra que labra Ignacio García, y Mediodía, Prudencio Gonzalez.

1764 Otra id. de seis celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en la humbría, linda Saliente, con otra que labra Juan Andrés Gonzalez, Mediodía, Ramona Martin, y Norte, un yermo.

1765 Otra id. de seis celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en los abcuáres, linda Saliente, con tierra que labra Lorenzo Hernando, Mediodía, Pedro Gonzalez, y Norte, Juan Francisco Gonzalez.

1766 Otra id. de una fanega, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en las dehesas, linda Saliente, con otra que labra Pedro Pascasio, y Mediodía, con otra de Andrés Barrosa.

1767 Otra id. de seis celemines, de tercera, procedente de dicho Cabildo de Sigüenza, término de la referida villa, sitio en id., linda Saliente, el camino, Mediodía, Julian Fraile, y Norte, con otra de Andrés Gonzalez.

1768 Otra id. de tres celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en Valdehorno, linda Saliente, D. Miguel Serrano, Mediodía, otra que labra Pablo Concha, y Poniente, la cañada.

1769 Otra id. de una fanega, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en id., linda Saliente, la cañada, Mediodía, otra que labra Gerbasio García, y Poniente, camino.

1770 Otra id. de una fanega, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en la vega de la calzada, que linda al Saliente, un yermo, Mediodía, otra que labra Angel García, y Norte, Pedro Gonzalez.

1771 Otra de una fanega seis celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en id., linda Saliente, con yermo, Mediodía, otra de D. Miguel Medina, y Norte, otra que labra Francisco Castillo.

1772 Otra id. de seis celemines, de tercera clase, procedente de id., término de id., sitio en id., linda Saliente, con tierra que labra Hilario Agustin, Mediodía, otra de Marcos Esteban, y Norte, un yermo.

1773 Otra idem de seis celemines, de tercera, procedente del nominado cabildo de Sigüenza, término de la espresada villa de la Toba, sitio en el castillejo, linda Saliente con otra de la cofradia del cabildo ilustrisimo, y Mediodía, con Juan Antonio Andrés.

1774 Otra idem de seis celemines, de tercera, procedente de idem, término de idem, sitio en idem, linda Saliente, con tierra que labra Isidro Cabrerizo, Mediodía, Ignacio García, y Norte, Domingo García.

1775 Otra idem de dos fanegas, de tercera, procedente de idem, término de idem, sitio en las arroturas, linda Saliente, con tierra que labra Gerónimo Atienza, y Mediodía, elipe García Serrano.

1776 Otra idem de una fanega seis celemines, de tercera, procedente de idem, término de idem, sitio en valde-lacasa, linda Saliente, con tierra de la capellania, Poniente, y Mediodía, con yermos.

1777 Una viña de 400 vides, de tercera, procedente de idem, término de idem, en los perillargos, linda Saliente, con otra de las capellanias, y Norte, con otra de Julian Fraile.

Dicha suerte produce anualmente en renta siete fanegas de trigo, que valorada á 27 rs. 24 céntimos, importan 190 rs. 68 céntimos, por la que ha sido capitalizada en 4290 rs. 30 céntimos, y tasada en 87 rs. en renta y 1740 rs. en venta, sirviendo de tipo para la subasta.

Otra suerte compuesta de 12 fincas, procedentes de las Capellanias de ánimas y término de la espresada villa.

1778 Una viña de 700 vides, de tercera, procedente de idem,

sitio en los perillargos, linda Saliente, con otra que labra Ignacio García, Mediodía, Librada Andrés, y Norte, cabildo.

1779 Otra viña de 200 vides, de tercera, procedente de diha capellania término de idem, sitio en la cuesta de las viñas, linda Saliente, con otra de Hilario Fraile, y Mediodía, Lorenzo Fraile.

1780 Otra idem de 500 vides, de tercera, procedente de idem, término de idem, sitio en la carrasquilla, linda Saliente, otra que labra Felipe Aladreu, Mediodía, otra que lleva Pedro Tobar, y Norte, otra que labra Rafael Congostrina.

1781 Una tierra de una fanega, de tercera, procedente de idem, término de idem, sitio en la hondonada del pozuelo, linda al Saliente, tierra que labra Antonio Gonzalez, y Mediodía, otra que labra Antonio Hernando.

1782 Otra idem de tres celemines, de tercera procedente de idem, término de idem, sitio en la cuesta de los orcajos, linda Saliente, con otra que labra Balbino Mayor, Mediodía, otra que labra Manuel Picazo, y Norte, Juan Gonzalez.

1783 Otra de tres celemines, de tercera, procedente de dicha capellania de ánimas, término del referido pueblo, sitio en la cuesta de la Cabaña, linda Saliente tierra que labra Leandro García, Mediodía, Simon Lozano y Norte, un yermo.

1784 Otra id. de cuatro celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en la senda de las Caliejuelas, linda Saliente Feliz, Bartolomé, Mediodía, Librada Andrés y Norte, con el camino.

1785 Una era de pan trillar de tres celemines, de segunda, procedente de id., término de id., sitio en las del Espiro, linda Saliente, D. Miguel Medina, Mediodía, el camino, y Norte, Silvestre Castillo.

1786 Un arrenal del palomar, de tres celemines de tercera procedente de id., término de id., linda Saliente, Lorenzo Hernando, Mediodía, el camino y Norte, Pedro Tobar.

1787 Un huerto de dos celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio junto á la fuente, linda Saliente, José Gonzalez, Mediodía, Feliz Bartolomé y Norte Juan Francisco Lozano.

1788 Una tierra de una fanega, de tercera clase, procedente de id., término de id., sitio en la cabezada de la Cabra, linda al Saliente, Pablo Concha, Mediodía, Casimiro Sanchez, y Norte el camino.

1789 Otra id. de una fanega, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en la Quinta, linda Saliente, Andrés Barroso, Mediodía, Francisco Lozano, y Norte Gerónimo Atienza.

Dicha suerte produce anualmente en renta ocho celemines de trigo que valorados á 27 rs. 24 céntimos, dan 18 rs. 16 céntimos, y unidos á 100 rs. que tambien produce en metálico, ascienden á 118 rs. 16 céntimos, por los que se ha capitalizado en 2658 reales 60 céntimos, y tasada en 59 rs. en renta y 1177 en venta, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de su capitalizacion.

Otra suerte compuesta de dos fincas término de la Toba procedentes del Beneficio Curado de Palmaces.

1790 Una tierra de cuatro fanegas, de tercera clase, procedente de dicho Beneficio Curado, término de la Toba, sitio en el Estremo, linda Saliente, el camino, Norte y Poniente, Juan Antonio Andrés.

1791 Otra tierra de tres fanegas, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en catruela, linda Saliente, Felipe Serrano, Mediodía, el camino, y Norte, yermo.

Dicha suerte produce anualmente en renta, tres fanegas seis celemines de trigo que valoradas á 27 rs. 24 céntimos, importan 95 rs. 34 céntimos, por los que ha sido capitalizada en 2145 rs. 15 céntimos y tasada en 28 rs. en renta y 560 en venta, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de su capitalizacion.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo del remate.
- 2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en 20 plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.
- 3.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion especial de ventas de bienes nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados.



con carga alguna, pero si apareciese se indemnizará al comprador, en los términos que en la ya citada ley se determina.

4.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

5.º A la vez que en esta Capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Atienza, como cabeza del partido judicial á que corresponde el pueblo de La Toba.

6.º Sin embargo de que los peritos manifiestan en la certificación de justiprecio, que las fincas expresadas no son susceptibles de cómoda división, la Administración especial de Bienes nacionales las ha reunido en una suerte á virtud de lo dispuesto en la Real orden de 1.º de febrero último, con anuencia de la Excm. Diputación y Junta provincial de ventas.

Remate para el día 4 de noviembre próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital y el Escribano D. Félix García Cardiel, cuyo acto tendrá lugar en las Salas Consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.

Número de orden del inventario.

RÚSTICAS.

Menor cuantía.

Fincas que en término del pueblo de La Toba pertenecieron al hospital de San Mateo de Sigüenza.

Una suerte compuesta de 24 fincas.

- 988 Una tierra de dos fanegas, de tercera, procedente de dicho hospital de San Mateo de Sigüenza, término de La Toba, sitio en el Roblon, linda Saliente, Pedro García, Norte, la senda, y Poniente, Pedro Tobar.
- 989 Otra id. de dos fanegas, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en el arroyo, linda Saliente, el camino, Mediodía, Pedro Pascasio García, y Norte, Juan Magro.
- 990 Otra id. de dos fanegas, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en la hoya de las Dehesas, linda Saliente, el camino, Mediodía, Felipe Aladreu, y Norte, Angel Gonzalez.
- 991 Otra de dos fanegas, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en la Fuente del Mortero, linda Saliente, Antonio Atienza, Mediodía, Angel Gonzalez, y Norte, Felipe García.
- 992 Otra id. de seis celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en la Fuente del Mortero, linda Saliente, Pedro Pascasio García, Norte, Julian Fraile, y Poniente, un yermo.
- 993 Otra de seis celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en el Vallejo de la Muela, linda Saliente, Angel García, Mediodía, Miguel Lozano, y Poniente, tierra de ánimas.
- 994 Otra de una fanega, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en el Blancar, linda Saliente, Pedro Tobar, Mediodía, Pablo Concha, y Norte, Marcos Esteban.
- 995 Otra id. de tres celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en el Nabajo, linda Saliente, el camino, Mediodía, otra que labra Ramon Baraona, Norte, Felix Santos, y Poniente, Juan Magro.
- 996 Otra id. de una fanega, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en la Jarga, linda Saliente, otra que labra Lucio Gonzalez, Mediodía, otra que labra Leandro García, y Norte, un yermo.
- 997 Otra id. de seis celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en Valcaliente, linda Saliente, un yermo, Mediodía, Eugenio Lozano, y otra que labra Francisco Lozano.
- 998 Otra de una fanega, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en Valcaliente, linda Saliente, Eugenio Lozano, Mediodía, un yermo, y Norte, otra que labra Antonio Hernando.
- 999 Otra de una fanega, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en el Terminillo, linda Saliente, el camino, Mediodía, y Norte, tierra que labra Melchora, Gonzalez.
- 1000 Otra id. de cuatro celemines, de tercera, procedente de id., sitio en el Vallejo grande, linda Saliente, tierra de D. Miguel Medina, Mediodía, otra de Domingo Andrés, y Norte, otra que labra Angel Magro.
- 1001 Otra id. de nueve celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en Vallejo Chiquito, linda al Saliente, tierra que labra Casimira Perez, Mediodía, otra que labra Feliz Bartolomé, y Norte, Manuel Magro.
- 1002 Otra id. de nueve celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en la Cruz de los Alcores, linda Saliente, otra que labra Gerbasio García, Mediodía, otra que labra Cipriano Magro, y Norte, el camino.
- 1003 Otra id. de seis celemines, de tercera, procedente de id.,

Número de orden del inventario.

- término de id. sitio en las Quebradillas, linda Saliente, la senda, Mediodía la Iglesia, y Norte, otra que labra Cayetano Cortezon.
- 1004 Otra id. de una fanega, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en Valdelhorno, linda Saliente con tierra que labra Juan Antonio Andrés, Mediodía, otra que labra Gerónimo Atienza, y Poniente la senda.
- 1005 Otra de una fanega, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en el Cerro de las Colmenas, linda Saliente, tierra de la Cofradía del Santísimo, Mediodía, otra que labra Fulgencio Lózano, y Norte Juan Magro.
- 1006 Otra id. de una fanega, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en la Vega, linda Saliente, con tierra que labra Manuel Hernández, Mediodía y Poniente, Pedro Clemente, y Norte, un yermo.
- 1007 Otra de seis celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en el Cerro de la Cabrada, linda Saliente, con tierra que labra Santiago Cortezon, Mediodía, con un yermo, y Norte con tierra que labra Angel García.
- 1008 Otra id. de seis celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en el alto del Palomar, linda Saliente, otra que labra Isidro Cabrerizo, y demás aires yermos.
- 1009 Otra id. de seis celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en Duento de la Cabaña, linda Saliente, con Antonio García, y demás aires, yermos.
- 1010 Otra id. de una fanega, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en el Llanillo, linda Saliente, otra de D. Agustín del Vado, Mediodía, y Norte, yermos, y Poniente, Pedro Pascasio García.
- 1011 Otra id. de seis celemines, de tercera, procedente de id., término de id., sitio en las Cañadillas, linda Saliente, la Iglesia, Mediodía y Norte yermos, y Poniente, otra de las ánimas.

Dicha suerte produce anualmente en renta siete fanegas de trigo que valoradas á 27 rs. 24 céntimos fanega, segun el decenio formado al efecto, importan 190 rs. 68 céntimos, por los que se ha capitalizado en 4920 rs. 30 céntimos, y tasada en 88 rs. en renta y 1767 en venta, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de su capitalizacion.

ADVERTENCIAS.

- No se admitirá postura que no cubra el tipo para la subasta.
- El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El 1.º á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la Ley de 11 de julio último.
- Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración especial de Ventas de bienes Nacionales de esta provincia, los de que se tratá no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada Ley se determina.
- Los derechos de expediente, hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.
- A la vez que en esta Capital, se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Atienza, como cabeza del partido judicial á que corresponde el pueblo de La Toba.
- Sin embargo de que los peritos manifiestan en la certificación de justiprecio, que las fincas expresadas no son susceptibles de cómoda división, la Administración Especial de bienes nacionales de esta provincia, las ha reunido en suertes segun aparece en el presente anuncio, á virtud de lo dispuesto en la Real orden de 1.º de febrero último, con anuencia de la Excm. Diputación y Junta provincial de Ventas.

Remate para el día 4 de noviembre próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Rafael Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las salas consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.

Número de orden del inventario.

RÚSTICAS.

Menor Cuantía.

Fincas que en término de la villa de Torija, pertenecieron á los propios de la misma.

- 678 Una tierra de 7 fanegas, de primera calidad, proce-

ante de dichos propios, término de Torija, sitio en la cañadilla, linda al Saliente, Alejo Aldeanueva, Mediodía, herederos de Mariano Prieto, y Poniente, la cañadilla: produce anualmente en renta, 5 fanegas de trigo que valoradas á 30 rs. 50 céntimos, segun el decenio formado al efecto, importan 152 rs. 50 céntimos por los que se ha capitalizado en 3431 rs. 25 céntimos y tasada en 256 en renta, y 7700 en venta por cuya cantidad se subasta.

679 Otra de 10 fanegas, cinco de primera calidad y cinco de segunda, procedente de id., término de id., sitio en el barranco del colmenar, linda al Saliente, tierras valdías de estos propios, y los demás aires con id. id., produce anualmente en renta cuatro fanegas tres cuartillos de trigo que valoradas al precio que la anterior dan 123 rs. 89 céntimos por los que ha sido capitalizada en 2787 rs. 53 céntimos y tasada en 136 en renta y 8000 en venta, por cuya cantidad se subasta.

680 Otra tierra de 16 fanegas, las ocho de primera clase, y las otras ocho de segunda, procedente de dichos propios, término de la referida villa de Torija, sitio en carraguadalajara, linda Saliente, tierra de los propios de dicha villa, Mediodía, el camino Real, Poniente, y Norte, tierras valdías de los citados: propios produce anualmente de renta, ocho fanegas de trigo que valoradas á igual precio que la anterior; dan 244 rs. por los que se ha capitalizado en 5490 rs. y tasada en 656 rs. en renta y 12800 en venta, por cuya cantidad se saca á subasta.

Una suerte compuesta de seis fincas.

682 Una tierra de tres celemines, de primera clase, procedente de dichos propios término de la espresada villa de Torija, sitio en la hontanilla, linda Saliente, la fuente de la hontanilla, Mediodía y Poniente, el camino Real.

683 Otra id. de siete fanegas, de tercera, procedente de id., término de idem, sitio en los lamederos, linda Saliente, herederos de Mariano Prieto y demás aires, tierras valdías de los mismos propios.

684 Otra id. de 20 fanegas, de segunda, procedente de id., término de id., sitio en el espinar, linda Saliente, y Mediodía, tierra valdia, Poniente, la fuente del espinar, y Norte, tierras yermas.

685. Otra idem de tres fanegas, de tercera, procedente de idem, término de idem, sitio en la raya de Valdenoches, linda Saliente, tierras yermas de dichos propios, Mediodía, camino real, y Norte, yermos de los cerros.

686 Otra idem de tres fanegas, de tercera, procedente de idem, término de idem, sitio en Valdemides, linda Saliente, el monte titulado ardal, Mediodía, olivos de Pablo Escalante, Poniente y Norte, camino de Ciruelas.

687 Otra idem de dos fanegas, de tercera, procedente de idem, término de idem, sitio inmediata á la anterior, linda al Saliente, y Norte, tierras yermas de dicha villa, Mediodía, el camino de Ciruelas, y Poniente, el mismo.

Dicha suerte produce anualmente en renta diez fanegas seis celemines de trigo, que valoradas al precio de 30 rs. 50 céntimos, importan 320 rs. 25 céntimos, por los que ha sido capitalizada en 7025 rs. 63 céntimos y tasada en 293 rs. 93 céntimos en renta y 1600 en venta, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de su capitalizacion.

Otra suerte compuesta de seis fincas.

688 Otra tierra de ocho fanegas, de tercera calidad, procedente de dichos propios, término de Torija, sitio en el puijar de la higuera, linda Saliente, y Mediodía, camino real, Poniente y Norte, tierras labrantias y yermos de los citados propios.

689. Otra idem de 15 fanegas, de segunda, procedente de idem, término de idem, sitio en el puijar del poncho, linda Saliente, Mediodía y Poniente, con tierras yermas, de los mismos propios, y Norte, herederos de D. Manuel Gutierrez, dos fanegas de las 15 se hallan inutilizadas efecto de las continuas llubias.

690 Otra idem de 15 fanegas, de infima calidad, procedente de idem término de idem, sitio detras de la dehesa, linda Saliente, senda que rige á Trijue, Mediodía, camino de Valdesaz, y Poniente, Manuel Gonzalo.

691 Otra idem de dos fanegas, de tercera calidad, procedente de idem, término de idem, sitio en el quemado, linda Saliente, camino de Caspueñas, Mediodía, Vicente Corral, poniente, un yermo.

692 Otra de cinco fanegas, de infima calidad, procedente de idem, término de idem, sitio en el llano de las escaleras, linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con yermos de esta villa.

693 Otra idem de dos fanegas, de infima calidad, proce-

rente de idem, término de idem, sitio en el cerro del cantizal, linda Saliente, camino de Cañizar, Mediodía, Doña Josefa Esteban, Poniente y Norte, camino de Ciruelas.

Dicha suerte produce anualmente en renta nueve fanegas seis celemines y un cuartillo, de trigo, que valoradas al precio indicado importan 290 rs. 39 céntimos por los que ha sido capitalizada en 6533 rs. 78 céntimos y tasada en 2411 rs. 30 céntimos, en renta y 5200 en venta, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de su capitaliaacion.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio último.
- 3.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion Especial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada Ley se determina.
- 4.ª Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
- 5.ª A la vez que en esta Capital, se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Brihuega como cabeza del partido judicial á que corresponde el pueblo de Torija.
- 6.ª Sin embargo de que los peritos manifiestan en la certificacion de justiprecio, que las fincas espresadas no son susceptibles de cómoda division, la Administracion de Bienes Nacionales ha reunido en suertes algunas de ellas, á virtud de lo dispuesto en Real orden de 1.º de febrero último con anuencia de la Excm. Diputacion y junta provincial de ventas.

Remate para el dia 31 de noviembre próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia D. Andrés Rodríguez y el Escribano D. Rafael Fernandez cuyo acto tendrá lugar en las Salas Consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PROPIOS.

RÚSTICAS

Mayor Cuantía.

681 Una tierra de 22 fanegas, de primera calidad, procedente de los propios de la villa de Torija, que radica en término de la misma, sitio en el prado de abajo, cuya finca se ha dividido por los peritos en cuatro suertes en la forma siguiente:

- 1.ª Suerte en la cañadilla de abajo, de cinco fanegas seis celemines, linda Saliente, con la suerte núm. 2, Mediodía, con tierras valdías de estos propios, Poniente, la cañadilla y Norte, el camino Real.
- 2.ª Suerte mas arriba de la anterior, de cinco fanegas seis celemines, linda Saliente, con la tercera suerte, Mediodía, valdías de estos propios, Poniente, con la primera suerte, y Norte, el camino.
- 3.ª Suerte mas arriba de la anterior, de cinco fanegas seis celemines, linda Saliente, con la suerte núm. cuatro, Mediodía, tierras valdías de dichos propios, Poniente, con la suerte núm. dos, y Norte, con el camino Real.
- 4.ª Suerte mas arriba de la anterior, de cinco fanegas seis celemines, linda Saliente, herederos de D. Manuel Gutierrez, Mediodía, con tierras valdías, Poniente, la suerte núm. tres, y Norte, camino Real.

Dicha finca ó sean las cuatro suertes, producen anualmente, de renta, 20 fanegas dos celemines de trigo que valoradas al precio de 30 rs. 50 céntimos segun resulta del decenio formado al efecto importan 617 rs. 62 céntimos por los que ha sido capitalizada en 13440 rs. y tasada en 1408 rs. en renta y en 29200 en venta, por cuya cantidad se saca á subasta.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que fuere rematada dicha finca, que se adjudicará al mejor postor, se pagará en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El 1.º á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la Ley de 11 de julio de 1836.

3.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración especial de ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

4.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

5.º A la vez que en esta Capital se celebrará otro remate el mismo día y hora en la villa y corte de Madrid y en la villa de Brihuega.

6.º Sin embargo de que los peritos han dividido la finca referida, la Administración de Bienes nacionales ha practicado la capitalización en junto según queda expresado á virtud de lo dispuesto en la Real orden de 1.º de febrero último, con anuencia de la Excm. Diputación y Junta provincial de ventas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio. Guadalajara 23 de setiembre de 1856.—El Comisionado principal, Cayetano de la Brena.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia y á virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856, é Instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 5 de noviembre próximo ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital D. Andrés Rodríguez y el Escribano D. Mariano Palacios, que se ha de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Capital de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Casa comun de Molina.

Número de
orden del
inventario.

Rústicas.

Mayor cuantía.

Fincas que radican en término la villa de Checa.

2292 Una dehesa de pastos, de terreno seco, de tercera calidad, procedente de la casa comun de Molina, término de la villa de Checa, sitio en el villarejo, de haber cinco mil quinientas fanegas de trescientos estadales cuadrados, linda Saliente, Poniente y Mediodía, la rambla que divide el villarejo de sierra Molina y Norte, rambla de ozseca, término de Orea y sierra Molina, se halla poblada de espinos, arleras, enebros, y algunos pinos jóvenes con muy pocos sementeros.

2293 Varias tierras de pan llevar, procedentes de dicha casa comun, término de Checa, sitas en el cerro de los gamellones y solana del collado de la lobera, en el interior de dicha dehesa del villarejo, de haber 150 fa-

Número de
orden del
inventario.

negas de terreno seco, de tercera calidad, linda Saliente y Mediodía, yermo, Poniente y Norte, cada de la rambla de ozseca.

2294 Otras tierras de pan llevar, procedente de la referida casa comun, término de la citada villa de Checa, sitas en la cañada del pozo en el interior de la mencionada dehesa del villarejo, de cabida de 150 fanegas de terreno de seco, de segunda calidad, linda Saliente, Mediodía y Poniente, yermo, y Norte, camino de Orea á sierra Molina.

Dichas fincas producen anualmente de renta parcialmente y en junto, 44 fanegas 8 celemines de trigo, que valoradas á 31 rs. 27 céntimos fanega según resulta del decenio formado al efecto, importan 1396 rs. 72 céntimos, que unidos á 1800 que tambien produce en metálico, hacen á una suma 3196 rs. 72 céntimos por los que se han capitalizado en 71,926 rs. 20 céntimos y tasadas en 2880 rs. en renta y 75,000 en venta, por cuya cantidad se sacan á subasta bajo de una suerte ó coto.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas dichas fincas que se adjudicarán al mejor postor se pagará en diez plazos iguales, de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio del presente año.

3.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración especial de ventas de bienes nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

4.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

5.º A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa y Corte de Madrid y en la ciudad de Molina por como cabeza del partido judicial á que corresponde el pueblo de Checa.

6.º Dicha suerte no es susceptible de cómoda division según manifiestan los peritos en la certificación de justiprecio y se saca en venta en la forma que aparece por haberlo considerado dichos peritos mas beneficioso á los intereses del estado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.—Guadalajara 23 de setiembre de 1856.—El Comisionado principal.—Cayetano de la Brena.

Guadalajara Imp. de Ruiz y Sobrinos.

El presente es un procedimiento de venta de bienes de un finca que se encuentra en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Burgos, en virtud de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1900, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1955, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1988.

El presente es un procedimiento de venta de bienes de un finca que se encuentra en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Burgos, en virtud de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1900, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1955, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1988.

ADVERTENCIAS

1. No se admitirá postor que no cubra el tipo de la ley.
2. El presente es un procedimiento de venta de bienes de un finca que se encuentra en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Burgos, en virtud de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1900, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1955, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1988.
3. El presente es un procedimiento de venta de bienes de un finca que se encuentra en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Burgos, en virtud de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1900, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1955, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1988.
4. El presente es un procedimiento de venta de bienes de un finca que se encuentra en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Burgos, en virtud de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1900, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1955, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1988.
5. El presente es un procedimiento de venta de bienes de un finca que se encuentra en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Burgos, en virtud de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1900, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1955, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1988.

El presente es un procedimiento de venta de bienes de un finca que se encuentra en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Burgos, en virtud de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1900, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1955, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1988.

El presente es un procedimiento de venta de bienes de un finca que se encuentra en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Burgos, en virtud de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1900, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1955, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1988.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia y a virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1955 y 11 de junio de 1955, se han acordado para su cumplimiento las siguientes medidas, en el día y hora que se dan las líneas siguientes:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1900, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1955, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1988, se ha acordado para su cumplimiento las siguientes medidas, en el día y hora que se dan las líneas siguientes:

Las medidas de ejecución de esta Ley de Enjuiciamiento Civil de 1900, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1955, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1988, se han acordado para su cumplimiento las siguientes medidas, en el día y hora que se dan las líneas siguientes:

Las medidas de ejecución de esta Ley de Enjuiciamiento Civil de 1900, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1955, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1988, se han acordado para su cumplimiento las siguientes medidas, en el día y hora que se dan las líneas siguientes:

Gobernador civil de esta provincia